



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

ACUERDO N°24-CACJ-2022
(De 1 de diciembre de 2022)

Por medio del cual se modifica la integración de la Comisión de Evaluación de Aspirantes para el concurso abierto para llenar tres (3) vacantes de Magistrados del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y seis suplentes y una vacante de Magistrado Investigador de la Unidad especial de Investigación de Integridad y Transparencia y dos (2) suplentes

En la Ciudad de Panamá, al uno (1) de diciembre dos mil veintidós (2022), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el acto, el Honorable Presidente del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, Doctor Abel Augusto Zamorano, manifestó que el motivo de la sesión era modificar el Acuerdo No.09-CACJ-2022 del 24 de agosto de 2021 que integra la Comisión de Evaluación de Aspirante para el concurso abierto 01-CACJ-2020, 03-CACJ-2020 Y 04-CACJ-2020 para llenar tres vacantes de Magistrados del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y seis suplentes y una vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y dos (2) suplentes.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Acuerdo No.09-CACJ-2022 de 24 de agosto de 2021** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, y el capítulo III del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** procedió a la integración de la Comisión de Evaluación de Aspirante a la que corresponde llevar a cabo la fase IV de oposición y competencias dentro del Concurso Abierto 01-CACJ-2020, 03-CACJ-2020 Y 04-CACJ-2020 para llenar tres vacantes de Magistrados del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y seis suplentes y una vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y dos (2) suplentes.

Que el artículo 101 de la Ley dispone la integración de la Comisión de Evaluación de Aspirantes y la forma en que serán escogidos sus representantes, por lo que el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** recibió del Pleno de la Corte Suprema de Justicia la nueva lista de sus representantes ante esta comisión e igualmente procede la integración a dicha Comisión de quien actualmente ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Dr. César Augusto Quintero Correa.

En consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR la integración de la Comisión de Evaluación de Aspirantes para el Concurso Abierto 01-CACJ-2020, 03-CACJ-2020 Y 04-CACJ-2020 para llenar tres vacantes de Magistrados del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y seis suplentes y una vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y dos (2) suplentes, la cual queda de la siguiente manera:

1. Su excelencia Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, De la Sala Penal y de la Sala Cuarta de Negocios Generales
2. Su excelencia Magistrado **Olmedo Arrocha Osorio**, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia y Presidente de la Sala Primera de lo Civil, de la Corte Suprema de Justicia.
3. Su excelencia Magistrada **Miriam Yadira Cheng Rosas**, integrante de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.
4. En representación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, los siguientes catedráticos: Dra. **Virginia Arango Durling** (Principal) y Dr. **Andrés Sue** (suplente).
5. Por el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Dr. César Augusto Quintero Correa, su Directora, Dra. **Ana Zita Rowe López**.
6. Por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, sólo con derecho a voz, la Secretaria Técnica, Magíster **Mercedes De León de Mendizábal**.

SEGUNDO: Poner en conocimiento lo acordado a las instancias respectivas, para los fines que para estos casos dispone la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y sus reglamentaciones.

TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente


Magíster Esther Nitzila Hinestroza de Cabrera
Secretaria


Magistrado Diego Martín Fernández Paniagua
Consejero


Magíster Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

